



Ayuntamiento de Telde

BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN ENCUENTROS ASOCIATIVOS Y VECINALES “MERCADO VECINAL DE SEGUNDA MANO”

BASE PRIMERA. OBJETO

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto establecer las condiciones y requisitos que rigen la participación en el Mercado Vecinal de Segunda Mano de la ciudad de Telde, promoviendo su organización, funcionamiento y supervisión conforme a los principios de participación ciudadana, sostenibilidad y respeto a la normativa vigente. En particular, estas bases regulan la definición del espacio físico destinado para la instalación del mercado, los criterios de selección y participación de las personas vendedoras, los horarios de apertura y cierre, así como las obligaciones en materia de higiene, seguridad y orden público. Asimismo, establecen las directrices para la gestión sostenible de residuos generados durante el desarrollo del mercado y fomentan valores sociales positivos como la solidaridad, el consumo responsable y la protección del medio ambiente. El objetivo es crear un espacio participativo donde la ciudadanía pueda encontrarse y compartir, incluyendo también actividades como talleres, campañas de información y acciones educativas sobre sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.

En esta cuarta convocatoria, IV Mercado Vecinal de Segunda Mano, se autorizarán **20 puestos**, en 20 carpas instaladas y proporcionadas por el Ayuntamiento de Telde.

BASE SEGUNDA. LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO

La edición del Mercado Vecinal de Segunda Mano de Telde tendrá lugar el **sábado 7 de NOVIEMBRE de 2026**, en el **Parque Franchy Roca**, ubicado en el barrio de **San Gregorio – Distrito Casco**, un espacio céntrico, accesible y de gran afluencia ciudadana. El horario del evento será **de 10:00 a 18:00 horas**, permitiendo así una jornada completa de actividad vecinal, de intercambio y convivencia. La organización garantizará la disposición del espacio desde primera hora para facilitar las tareas de montaje, desarrollo y desmontaje por parte de las personas participantes.

El Mercado Vecinal de Segunda Mano se enmarca dentro del “Programa de fiesta de San Gregorio Taumaturgo” que impulsa la concejalía de Festejos y Ferias.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El acceso y participación en el Mercado Vecinal de Segunda Mano se regirá por un proceso de solicitud y selección fundamentado en criterios objetivos, transparentes y equitativos. La concesión de autorizaciones para participar en cada convocatoria se realizará en función del orden de recepción de las solicitudes, priorizando a las personas empadronadas en el municipio de Telde. Quedan expresamente excluidas las solicitudes presentadas por empresas, asociaciones comerciales u otras figuras jurídicas con carácter empresarial o comercial.



Ayuntamiento de Telde

Para poder participar las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Figurar inscritas en el municipio de Telde en el momento de la presentación de la solicitud.
- Ser mayores de 18 años.
- No estar dadas de alta como personas autónomas ni dedicarse profesionalmente a actividades comerciales similares o a la venta ambulante.

Asimismo, las personas interesadas deberán presentar la documentación acreditativa que justifique su condición de empadronamiento y su edad, además de completar el formulario oficial establecido para la participación.

La selección se realizará atendiendo al orden cronológico de recepción de las solicitudes, garantizando igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía. En caso de que el número total de solicitudes supere la capacidad disponible en cada convocatoria, se establecerá una lista de espera según el orden cronológico. Además, podrán establecerse criterios adicionales para priorizar a quienes participen y contribuyan a diversificar los productos ofertados o que tengan un interés social o comunitario destacado.

La participación está destinada exclusivamente a particulares que deseen vender objetos usados o reutilizables en condiciones adecuadas, promoviendo así un mercado local sostenible y participativo. La organización podrá llevar a cabo controles periódicos para verificar el cumplimiento de estos requisitos y asegurar la correcta gestión del espacio y los artículos puestos a la venta. Los artículos podrán ser intercambiados por otros o vendidos a precios módicos o simbólicos, inferiores al precio original de adquisición.

BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas en participar en el Mercado Vecinal de Segunda Mano y en disponer de uno de los puestos autorizados deberán seguir las siguientes fases para la presentación de sus proposiciones:

Convocatoria pública:

El Ayuntamiento de Telde publicará la convocatoria mediante su sitio web oficial, el Tablón de Anuncios municipal y otros medios pertinentes, donde se detallarán las bases del procedimiento, los requisitos específicos para participar y el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes:

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud acompañada de toda la documentación requerida, haciendo constar claramente en la misma la referencia «Mercado Vecinal de Segunda Mano» y dirigirse a la Concejalía de Participación Ciudadana. La instancia deberá incluir los siguientes datos: nombre completo, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante.



Ayuntamiento de Telde

Asimismo, las personas solicitantes deberán presentar declaración jurada expresa en la que manifiesten que no ejercen actividad profesional o empresarial relacionada con los artículos que se pretenden vender o intercambiar, así como declaración jurada que certifique que los bienes objeto de venta o intercambio son propiedad de la persona peticionaria.

FECHAS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE ESTAS BASES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL (telde.sedelectronica.es) Y DURANTE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS NATURALES

Documentación adicional y subsanaciones:

Una vez finalizado el período de recepción de solicitudes a través del Registro Municipal, el Ayuntamiento podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de documentación complementaria, aclaraciones o cualquier otra información necesaria para la correcta evaluación del proceso. Estas correcciones solo podrán realizarse si la persona interesada presentó su solicitud por los canales oficiales y dentro del plazo establecido.

Forma y plazo de presentación:

Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro Municipal o bien mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento (obligatorio en el caso de personas jurídicas), o por otros sistemas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación será determinado en las bases reguladoras publicadas junto con la convocatoria.

Apertura y valoración de solicitudes:

Finalizado el período habilitado para la presentación, se procederá al estudio y valoración de las solicitudes registradas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras. La selección se realizará priorizando a las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y aporten la documentación completa.

Notificación a las personas adjudicatarias:

Una vez concluido el proceso selectivo y determinada la propuesta más adecuada, se notificará formalmente al adjudicatario correspondiente, comunicándole su aceptación y las condiciones específicas para su participación en el mercado.

BASE QUINTA. CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección para la participación en el Mercado Vecinal de Segunda Mano se regirá por criterios objetivos, transparentes y equitativos, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los solicitantes. La adjudicación de puestos se realizará atendiendo a los siguientes criterios:



Ayuntamiento de Telde

Orden de recepción de solicitudes:

La asignación de puestos se efectuará en función del orden cronológico de presentación de las solicitudes mediante el Registro Municipal del Ayuntamiento de Telde, priorizando a aquellas personas que hayan presentado su solicitud en primer lugar.

Empadronamiento en Telde:

Se dará preferencia a las personas solicitantes que figuren empadronadas en el municipio en el momento de la presentación de la solicitud, fomentando la participación activa y comunitaria de los residentes locales.

Edad: Solo podrán participar aquellas personas mayores de 18 años, conforme a los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

No actividad profesional relacionada con venta ambulante:

Se priorizará a particulares que no estén dados de alta como personas autónomas ni dediquen su actividad a la venta ambulante o actividades comerciales similares, promoviendo un mercado basado en el intercambio informal, comunitario y sostenible.

Diversificación y representación territorial:

En caso de que las solicitudes superen el número de puestos disponibles, se podrá considerar la diversidad en los productos ofertados y la representación equilibrada de diferentes zonas del municipio, con el fin de promover una participación plural y heterogénea.

Criterios adicionales:

La organización podrá establecer otros criterios complementarios, tales como la participación previa en actividades similares o contribuciones a objetivos sociales, culturales o comunitarios que refuercen los valores del mercado.

BASE SEXTA. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL ESPACIO

- **Orden de entrada de la solicitud:**

La ubicación será asignada siguiendo el orden cronológico de registro de las solicitudes admitidas, en función de la disponibilidad del espacio y conforme a criterios de accesibilidad y distribución equilibrada.

- **Agrupación por tipo de producto o categoría:**

Siempre que sea posible, los puestos se organizarán agrupando temáticamente los productos para mejorar la experiencia del público visitante (por ejemplo, libros, juguetes, ropa, artículos del hogar, etc.).

- **Requerimientos específicos justificados:**



Ayuntamiento de Telde

En caso de que alguna persona participante acredite necesidades especiales de ubicación (por movilidad reducida u otras circunstancias justificadas), se valorará su caso de forma individual y podrá priorizarse su ubicación en zonas de mayor accesibilidad.

- **Espacios homogéneos y delimitados:**

Todos los espacios asignados serán del mismo tamaño aproximado y estarán debidamente señalizados y delimitados por la organización, no pudiendo excederse el espacio autorizado sin permiso expreso.

- **Imposibilidad de elección previa de ubicación:**

No se permitirá que las personas participantes elijan libremente su lugar de instalación. Las ubicaciones serán decididas por criterios técnicos establecidos por la organización, que comunicará de forma clara y anticipada la distribución final.

- **Mapa de distribución:**

Antes de la celebración de cada edición del mercado, se facilitará un plano o esquema de ubicación provisional con la disposición de los puestos asignados, que podrá estar sujeto a modificaciones por razones organizativas o de seguridad.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas participantes en el Mercado Vecinal de Segunda Mano tendrán derechos y obligaciones que garantizan el correcto desarrollo del evento, la protección de los intereses del Ayuntamiento y la adecuada participación de todas las personas inscritas. A continuación, se detallan dichas obligaciones y derechos:

1. Requisitos para los puestos del mercado:

Las personas participantes podrán disponer de soportes, elementos decorativos y expositores necesarios para la exhibición y presentación de sus artículos en el puesto. Se permitirá la venta, trueque y exposición de artículos de segunda mano en buen estado, excluyendo productos nuevos, restos de tiendas o stocks comerciales. Queda terminantemente prohibido exponer, vender o intercambiar alimentos, productos que requieran licencia sanitaria o administrativa, objetos peligrosos, animales, bienes cuya propiedad no corresponda al participante o sin autorización legal, así como productos ilegales o pirateados (como DVDs o películas obtenidas por vías ilícitas, etc.).

2. Derechos y obligaciones generales:

- Las personas participantes autorizadas podrán usar de forma privativa, limitada y excluyente la porción del bien municipal asignada para su puesto.
- Serán responsables de gestionar y explotar la actividad comercial en su espacio conforme a las condiciones establecidas en estas bases.



Ayuntamiento de Telde

- Deberán mantener en buen estado la porción del bien municipal utilizada, garantizando la higiene y limpieza del espacio ocupado y su entorno durante toda la duración del mercado.
- Al terminar, deberán dejar el puesto limpio y recoger sus pertenencias. Si no lo hicieran, el Ayuntamiento podrá retirarlas por su cuenta.
- Los artículos expuestos deberán estar etiquetados con precios visibles al público y disponer en todo momento de la documentación acreditativa correspondiente a los bienes expuestos, exhibiéndola cuando sea requerida por funcionarios habilitados o agentes policiales.
- El puesto deberá permanecer abierto y debidamente atendido durante el horario establecido; en caso de ausencia justificada por motivos de fuerza mayor, se deberá notificar previamente a la organización mediante los canales establecidos.
- Serán responsables de los productos expuestos durante toda la celebración del mercado, garantizando su correcto estado y cumplimiento normativo.
- No se permitirá fumar ni consumir alcohol en los puestos, ni realizar acciones que dificulten el desarrollo del evento.
- No se permitirá la utilización de música particular ni otros reclamos sonoros que puedan molestar a otros participantes o asistentes.
- El montaje del puesto se realizará en el lugar determinado por la organización; no se permitirán motores, generadores eléctricos, velas ni aparatos que utilicen líquidos inflamables; solo se admitirán elementos de iluminación alimentados por baterías o pilas.
- Solo se permitirá la entrada de vehículos para carga y descarga en las zonas habilitadas durante los horarios establecidos; está prohibido estacionar vehículos fuera de dichas zonas durante el desarrollo del mercado.
- Queda expresamente prohibida la venta, intercambio o regalo de animales; además, está prohibido utilizar anclajes al suelo, árboles u mobiliario urbano para asegurar los puestos. Los puestos deben ocupar únicamente el espacio autorizado sin sobresalir ni obstaculizar el paso peatonal.
- La celebración del evento podrá suspenderse en caso de inclemencias meteorológicas adversas comunicándolo con antelación suficiente.
- Al concluir cada edición, las personas participantes deberán recoger todos sus objetos y dejar limpia la zona ocupada; asimismo, se les podrá requerir para realizar inspecciones que verifiquen el cumplimiento de estas obligaciones.

3. Derechos específicos:

La organización podrá establecer las condiciones específicas para cada edición del mercado mediante instrucciones complementarias a estas bases reguladoras.

4. Normas adicionales:

- En caso de imposibilidad justificada para participar tras haber obtenido un puesto asignado, los interesados deberán comunicarlo previamente a través del Registro



Ayuntamiento de Telde

Municipal; las ausencias injustificadas podrán afectar futuras participaciones.

- La celebración podrá suspenderse si las condiciones meteorológicas así lo exigen, incluso en el mismo día del evento.

5. Infracciones y sanciones:

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas e incluso a la expulsión definitiva del mercado sin derecho a indemnización alguna. Además, podrán iniciarse expedientes sancionadores que impidan futuras participaciones en eventos organizados por el Ayuntamiento.

BASE OCTAVA. CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Telde no asumirá ninguna responsabilidad por incidentes que puedan ocurrir entre las personas participantes y el público durante la celebración del mercado. La organización actúa únicamente como entidad organizadora, sin intervenir como intermediaria o mediadora en las transacciones o relaciones entre personas vendedoras y visitantes. Asimismo, no se responsabiliza por el estado, funcionamiento o integridad del material expuesto por las personas participantes, ni por posibles daños, robos o pérdidas que puedan sufrir los bienes durante el evento, incluyendo los periodos de montaje y desmontaje. La organización tampoco será responsable por daños directos o indirectos ocasionados por condiciones atmosféricas adversas en la fecha del mercado.

BASE NOVENA. DISPOSICIONES SOBRE USO, SEGURIDAD Y SERVICIOS

La autorización temporal de ocupación del dominio público para la gestión y explotación de los puestos se realizará a riesgo y ventura del autorizado.

Los stands no podrán disponer de música propia en sus puestos durante la actividad.

Es responsabilidad de la persona adjudicataria mantener su espacio limpio y en buen estado durante toda la jornada. Para ello, deberá contar con papeleras o bolsas que faciliten la separación de residuos, vaciarlas cuando sea necesario y trasladar los desechos a los contenedores municipales cercanos.

El Ayuntamiento realizará el baldeo de la vía pública tras el evento. Para evitar daños, es recomendable colocar la mercancía en altura si permanece en el lugar. El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles desperfectos causados por el agua.

El suministro eléctrico en cada convocatoria será gestionado según las características específicas del evento, determinando si la responsabilidad recae en el adjudicatario o en el Ayuntamiento de Telde, en función de recursos, duración, horario y necesidades logísticas. La organización establecerá claramente quién se encargará del suministro y las condiciones técnicas requeridas para garantizar un servicio seguro y adecuado durante toda la actividad.

Cada persona participante asumirá la responsabilidad por cualquier reclamación, molestia o conflicto que pudiera derivarse de su actividad durante el mercado.

BASE DÉCIMA. INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Telde se reserva el derecho a realizar las inspecciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta memoria, así como de la normativa aplicable. En caso de detectarse deficiencias, anomalías o



Ayuntamiento de Telde

incumplimientos en la prestación del servicio, se levantará un informe y/o acta en el momento de la inspección, en la que se harán constar los motivos y circunstancias observadas.

Las personas adjudicatarias deberán colaborar con cualquier solicitud de información o documentación por parte de los técnicos municipales, sanitarios o laborales.

Asimismo, la persona adjudicataria tendrá la obligación de asistir a todas las reuniones que convoque el Ayuntamiento de Telde relacionadas con la gestión y supervisión del servicio, con el fin de tratar asuntos relacionados con su correcto desarrollo y cumplimiento.

BASE DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN Y DUDAS

La Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Telde establecerá, a través de su personal, una vía de comunicación efectiva y directa para la resolución de dudas y la obtención de información relacionada con el presente procedimiento.

Dicha comunicación podrá realizarse por los siguientes medios:

- Presencialmente: En las instalaciones del Ayuntamiento de Telde, en la Concejalía de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio de El Cubillo, planta 1.
- Telemáticamente: A través del correo electrónico habilitado para tal fin: info@telde.es.

BASE DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES

La participación en el Mercado Vecinal de Segunda Mano implica, por el hecho de la inscripción, la aceptación expresa de todos los requisitos, disposiciones y condiciones establecidas en las presentes Bases de Participación.

Cualquier infracción a lo dispuesto en estas Bases podrá motivar la expulsión inmediata de la persona participante del mercado. La Organización se reserva la facultad de resolver cualquier situación no prevista o que presente dudas respecto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

El Ayuntamiento podrá tomar fotos o grabar vídeos del evento y utilizarlos en publicaciones institucionales, sin que esto dé lugar a compensaciones económicas.



Ayuntamiento de Telde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE